

## ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

### CONVOCATORIA PUBLICA N° 010-2023-SBCH.

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE OSARIOS DE 616 NICHOS "EL ANGELUS II" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, PROVINCIA Y DISTRITO DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

En la ciudad de Chiclayo, en la Sala de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo siendo las 09.00 horas del día viernes 13 de octubre del año 2023, se reunió en comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia N° 100-2023-GG-SBCH, **Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez (Presidente)**, **Abg. Carlos Emilio Heredia Tiparra (Primer Miembro)**, **Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona (segundo miembro)**, para llevar a cabo de evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección CONVOCATORIA PUBLICA N° 010-2023-SBCH. 2da convocatoria.

Acto seguido se procede a verificar a los postores inscritos para el presente proceso, siendo los siguientes:

- YUMPO NEGOCIOS & SERVICIOS E.I.R.L.
- COAR NORT S.A.C.
- FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- CIMACH INGENIEROS CONTRATISTAS SAC.

Asimismo, se procede a verificar quienes presentaron ofertas físicas por mesa de partes, verificando lo siguiente:

- **CONSORCIO OASIS**, integrado por las empresas CIMACH INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C con RUC N° 20600788265 Y JACB INGENIERIA CONSTRUCCION SAC. con RUC N° 20600764048.
- **COAR NORTH S.A.C.** con RUC N° 20561415880.

Posteriormente se procede a verificar el contenido de las ofertas para su admisibilidad verificando lo siguiente:

**El postor CONSORCIO OASIS**, se verifica que presenta las declaraciones juradas exigidas en las bases de la convocatoria y declaración jurada de cumplimiento con el medio ambiente y el plan de manejo a utilizar, por lo tanto, la oferta se considera **ADMITIDA**, procediendo a su calificación.

**El postor COAR NORTH S.A.C.** se verifica que presenta las declaraciones juradas exigidas en las bases de la convocatoria y declaración jurada de cumplimiento con el medio ambiente y el plan de manejo a utilizar, por lo tanto, la oferta se considera **ADMITIDA**, procediendo a su calificación.

De la calificación de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO OASIS**, se advierte que en cuanto al personal clave a FOLIOS 000143 de su propuesta, se verifica un CERTIFICADO DE TRABAJO para acreditar la experiencia del residente de obra, certificado que es suscrito por el **Sub Gerente de Infraestructura**, por lo que el comité lo considera no valido debido a que este debió ser suscrito por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, tal como lo indica la OPINIÓN OSCE N° 105-2015/DTN, la misma que es tomada como referencia en la RESOLUCIÓN N° 01542 -2023-TCE-S1, del TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

#### OPINIÓN N° 105-2015/DTN.

*Los certificados de trabajo presentados para acreditar la experiencia del personal profesional propuesto deben ser emitidos por el empleador o empleadores (a través de sus respectivas oficinas*



de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello) para los que se ejecutaron los trabajos que le otorgaron la experiencia que se busca acreditar.

Motivo por el cual el comité de selección, rechazar la oferta debido a que no se acreditan los 02 años de experiencia del personal clave requeridos en los términos de referencia para la ejecución del proyecto.

Con respecto al postor **COAR NORTH S.A.C.** se verifica que acredita experiencia en la especialidad, acredita la experiencia del personal clave, y su oferta económica se encuentra dentro de los límites establecido, por el monto de **S/ 183,377.42** (ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y siete con 42/100 soles).

EN CONSECUENCIA, el comité de selección **otorga la buena pro** al postor **COAR NORTH S.A.C.** con RUC N° 20561415880, para la ejecución de la obra: "construcción de un cuartel de osarios de 616 nichos "el ángelus II" en el cementerio el Carmen, provincia y distrito de Chiclayo departamento de Lambayeque".

Siendo las 11:10 horas del mismo día, mes y año, se dio por concluida la presente, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.



Ing. Ing. Miguel Alejandro Cáceres  
Nuñez



Abg. Carlos Emilio Heredia Tiparra



Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona